



Oficio. N° : **436 / 2019**

Ant. : Su Res. Ext. N°1/ Rol D-041-2019

Materia : Formula Cargos "Fuente Emisora de Ruidos"

ADJ : Decreto Alcaldicio N° 2773, 2018

Buin, **29 MAYO 2019**

**A : DANIELA PAULINA RAMOS FUENTES
FISCAL INSTRUCTOR DIVISION DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE: JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Mediante el presente acto, esta Autoridad Municipal viene a solicitar a Ud., una ampliación de plazo, para presentar los descargos con motivo del sumario incoado contra esta Municipalidad con motivo de la denuncia interpuesta ante el Órgano Fiscalizador por ruidos molestos, con motivo de la Festividad Semana Buinense, dicho aumento tiene por objeto preparar adecuadamente dicha defensa..

Por lo anterior, dada complejidad de la materia, solicito a Ud., una ampliación de plazo por 10 días por aplicación del artículo 26 inciso primero de la Ley N° 19.880.

Por último, se hace presente que mi personería para comparecer en nombre y representación de esta Municipalidad, consta en su Decreto Alcaldicio N° 2773, de 2018, que se adjunta.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida

Saluda atentamente a Ud.



**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

FGM/JCF
Distribución

- 1) Alcaldía.
- 2) Administración Municipal.
- 3) Archivo Jurídica.
- 4) Oficina de Partes.

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
30 MAY 2018
SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.244

Jueves 3 de Enero de 2019

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1521265

MUNICIPALIDAD DE BUIN

DELEGA EN EL ADMINISTRADOR MUNICIPAL ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE INDICA

Núm. 2.773.- Buin, 23 de octubre de 2018.

Vistos y teniendo presente:

Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12, 30 y 63 letra i) y j) del DFL N° 2/19.602 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988, y sus modificaciones, especialmente lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.602.

Considerando:

1.- La necesidad del Alcalde de disponer de más tiempo, para dedicarlo a los problemas comunales y la necesidad de agilizar los procedimientos internos municipales.

2.- Que por decreto alcaldicio N° 2.278, de fecha 5 de septiembre de 2018, se nombra como Administrador Municipal a don Juan Astudillo Araya.

3.- Que por decreto alcaldicio N° 2.279, de fecha 5 de septiembre de 2018, se delega en el Administrador Municipal don Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades alcaldicias.

4.- Que por decreto alcaldicio N° 2.772, de fecha 23 de octubre de 2018, se deroga, por razones administrativas, de buen servicio y oportunidad el decreto alcaldicio N° 2.279/2018, que delega en el Administrador Municipal don Juan Astudillo Araya, atribuciones y facultades alcaldicias.

5.- El memorándum N° 522, de fecha 1 de octubre de 2018, de la Asesoría Jurídica, donde solicita al Sr. Alcalde modificar el decreto alcaldicio N° 2.279/2018, en el sentido de incluir la delegación de nuevas atribuciones.

6.- Con el objetivo de mantener un correcto orden y evitar posteriores confusiones administrativas, esta administración municipal instruye la redacción de un nuevo documento, el cual contenga la totalidad de las atribuciones y facultades delegadas al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya.

Decreto:

Deléguese en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, cédula de identidad N° [REDACTED], las siguientes atribuciones y facultades alcaldicias:

1.- Dictar las resoluciones que en el derecho correspondan, previo acuerdo del Concejo Municipal, por concepto de:

- a) Modificaciones de presupuesto municipal,
- b) Establecer derechos por los servicios municipales y por permisos y concesiones que otorgue la municipalidad,
- c) El otorgamiento de subvenciones y aportes para financiar actividades comprendidas entre las funciones de la municipalidad a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término a las mismas,
- d) Autorizar transacciones extrajudiciales, y
- e) Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, conforme al reglamento de compras públicas.

CVE 1521265

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Email: consultas@diarioficial.cl

2.- Suscribir los contratos y escrituras públicas en representación de la Municipalidad y que se refieran a las siguientes materias:

- a) Arrendamiento y comodatos de bienes municipales muebles o inmuebles,
- b) Concesiones de servicios,
- c) Concesiones y permisos que se otorguen sobre bienes nacionales de uso público que sean de administración municipal, y
- d) Adjudicaciones, aprobaciones, modificaciones, ampliaciones, reducciones, renovaciones o revalidaciones de obras y servicios contratados por la Municipalidad.

3.- Dictar las resoluciones, por orden del Alcalde, relativas a contratos y que se refieran a las siguientes materias:

- a) Aprobar Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de llamados a Licitaciones o Propuestas Públicas o Privadas,
- b) Que modifiquen, ampliaciones, reducciones, renovaciones y/o revalidaciones de Licitación o de Propuestas Públicas o Privadas,
- c) Que ratifiquen contratos, y
- d) Que aprueben finiquitos de contrato.

4.- Dictar las resoluciones, por orden del Alcalde, relativas a personal municipal que se refieran a las siguientes materias:

- a) Trabajos diurnos, nocturnos o extraordinarios, dentro del marco de programación anual y mensual,
- b) Autorizar, prorrogar, anticipar o rechazar feriados legales, permisos administrativos y sin goce de sueldo al personal del Escalafón Directivo y hasta el 9º Grado Profesional y Jefaturas,
- c) Convocar a concursos para la postulación a cursos o seminarios de capacitación,
- d) Aprobar los informes finales de los cometidos encargados al personal a honorarios, previa autorización del Director al que correspondió supervisar el cumplimiento de dicho cometido,
- e) Suscribir los contratos en modalidad honorarios y bajo las estipulaciones del Código del Trabajo, previa autorización o instrucción expresa del Sr. Alcalde, sus modificaciones y prórrogas cuando corresponda,
- f) Suscribir los actos administrativos que autorizan licencias médicas de los funcionarios municipales,
- g) Suscribir actos administrativos de reconocimiento de las cargas familiares solicitadas por los funcionarios municipales,
- h) Suscribir los actos administrativos que autorizan cometidos funcionarios dentro del país y las que aprueban la entrega de viáticos, incluidos los del Alcalde, e
- i) Suscribir los actos administrativos que aprueban el reconocimiento de beneficios, consignados en las normas de protección a la maternidad.

5.- Dictar las resoluciones pertinentes sobre las siguientes materias de índole financiera:

- a) Pagos,
- b) Aprobación de modificaciones presupuestarias,
- c) Órdenes de devolución de derechos municipales pagados en exceso o por error, y
- d) Autorización de devolución de garantías.

6.- Dictar las resoluciones, por orden del Alcalde, sobre las siguientes materias:

- a) Otorgar, renovar, poner término o dejar sin efecto los permisos municipales.
- b) Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, lo anterior para el cumplimiento de funciones inherentes a la Municipalidad.
- c) Resolver solicitudes de clausuras.
- d) Ordenar demoliciones.
- e) Suscribir en representación del municipio las escrituras públicas que autoricen alzamiento y cancelaciones de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar constituidas a favor de la Municipalidad, así como las de la renuncia de mejoras y de contribuciones provisorias.

f) Comparecer en representación de la Municipalidad de Buin en los recursos de protección que se intenten en contra del Servicio o en los que a este se le solicite informe.

g) Suscribir informes, presentaciones y solicitudes relativas a la tramitación de asuntos de interés de la Municipalidad ante la Contraloría General de la República.

h) Suscribir presentaciones ante los Tribunales de Justicia y/o entidades fiscalizadoras de la Administración del Estado en materias legales y/o procesos judiciales que afecten a la Municipalidad.

i) Comparecer ante los Tribunales de Justicia Ordinarios y Especiales para absolver posiciones.

7.- El Alcalde se reserva el derecho de ejercer en cualquier momento y a su arbitrio todas y cada una de las facultades que otorga la ley, sin que ello signifique revocación de las delegaciones conferidas en este decreto.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Miguel Araya Lobos, Alcalde.- Gerónimo Martini Gormaz, Secretario Municipal.